



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIA:**  
DEN/012/2021  
**SUJETO OBLIGADO:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
**COMISIONADA PRESIDENTE:**  
LUCÍA ARINA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/012/2021**; se procede a dictar la presente RESOLUCIÓN, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA:** En fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, se presentó denuncia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra de actos del sujeto obligado, **Partido Acción Nacional**; la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“al consultar la pagina del pan de baja california resulta que no ha publicado el nombre del responsable de finanzas para 2020”

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 12, y demás relativos de su Reglamento; en razón del estricto orden de prelación, la denuncia fue turnada a la ponencia de la Comisionada Presidente **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, para que resolviera sobre su admisión y procediera a su debida sustanciación.

**III. ADMISIÓN:** En fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/012/2021**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado, **Partido Acción Nacional**, a efecto de que, dentro del plazo de tres días hábiles, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en seis de febrero de dos mil veintiuno.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/126/2021.

**IV. INFORME CON JUSTIFICACIÓN:** El sujeto obligado presentó el día diez de febrero de dos mil veintiuno, por vía electrónica su respectivo informe con justificación.

**V. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/207/2021, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó lo siguiente:

De los hallazgos obtenidos, se determina que cumple en publicar el artículo 84 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma nacional de transparencia.

Lo anterior, que derivado de la revisión se visualiza que el sujeto obligado publica datos de la persona responsable de las finanzas del partido político durante el ejercicio dos mil veinte y existe un acceso a su perfil curricular en formato de documento portátil.

**VI. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el Capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resultando ser **INFUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“al consultar la pagina del pan de baja california resulta que no ha publicado el nombre del responsable de finanzas para 2020”

En cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet del sujeto obligado, a efecto de constatar si la publicación y actualización de información cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

De los hallazgos obtenidos, se determina que cumple en publicar el artículo 84 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma nacional de transparencia.

Lo anterior, que derivado de la revisión se visualiza que el sujeto obligado publica datos de la persona responsable de las finanzas del partido político durante el ejercicio dos mil veinte y existe un acceso a su perfil curricular en formato de documento portátil.

I. Resultados de la búsqueda (Índice de resultados obtenidos): 100.00%

II. Dictamen del nivel de cumplimiento: Cumplimiento.

III. Recomendaciones, observación y/o requerimientos: No se emiten.

IV. Evidencias de la búsqueda:

a) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ART. - 84 - VII - RESPONSABLES DE LAS FINANZAS DE PARTIDOS

Institución: Partido Acción Nacional  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California  
Artículo: 84  
Fracción: VII

Selecciona el periodo que quieres consultar  
Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Último trimestre concluido y tres años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 2 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

**CONSULTAR** **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

b) Formato Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Terminó Del Periodo Que Se Informa	Nombre(s) Del Responsable O Titular de Finanzas	Primer Apellido Del Responsable O Titular de Finanzas	Segundo Apellido Del Responsable O Titular de Finanzas	Escolaridad, Nivel Máximo de Estudios (catálogo)
15528173	2020	01/04/2020	30/06/2020	NADIA EDITH	MORALES	ESPERICUETA	Licenciatura
15528172	2020	01/01/2020	31/03/2020	NADIA EDITH	MORALES	ESPERICUETA	Licenciatura

  

Área de Estudio	Denominación Del Cargo Que Desempeña en El Partido	Hipervínculo Al Perfil Curricular	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Pública(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Contabilidad	ENCARGADA DEL DESPACHO D	<a href="https://www.panbc.c">https://www.panbc.c</a>	Tesorería CDE	10/02/2021	30/06/2020	
Contabilidad	ENCARGADA DEL DESPACHO D	<a href="https://www.panbc.c">https://www.panbc.c</a>	Tesorería CDE	10/02/2021	31/03/2020	

c) Hipervínculo Al Perfil Curricular

**NADIA EDITH MORALES ESPERICUETA**

**DATOS PERSONALES**

Nacionalidad: Mexicana  
Edad: 40 años  
Estado Civil: Soltera  
Lugar y fecha de nacimiento: Mexicali, B.C. 24 de Diciembre 1980.

**OBJETIVO**

Desarrollarme y crecer en lo laboral. Compartir mis conocimientos y habilidades para lograr un buen desempeño satisfactorio tanto mio como el de la empresa. Capaz de desempeñar el puesto de manera eficiente.

**EDUCACIÓN**

1985-1990 Escuela Profesor Lic. Jaime Torres Bodeth  
1990-1996 Secundaria Num. 16 Practicas Para Pedagogia  
1996 -1998 Otros Estudios  
E s s ac  
Carrera: Contabilidad

**EXPERIENCIA LABORAL**

ENERO/1999 - FECHA ACTUAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

A la conclusión que arriba el presente dictamen es que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información pública de oficio del artículo 84 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el

Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma nacional de transparencia.

El sujeto obligado al rendir su informe justificado, manifestó que debido a la emergencia sanitaria sus actividades se han visto afectadas por la falta de personal, aunado a las actividades el proceso electoral, pero que se realizó la carga de la información de la cual se denuncia su incumplimiento.

Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado a la fecha que se emite esta resolución, **cumple con tener a disposición la información más actualizada** de la fracción en estudio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

## RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el sujeto obligado **Partido Acción Nacional**, a la fecha en que se emite la presente resolución **CUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio del artículo 84 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinte, en la Plataforma nacional de transparencia.

**SEGUNDO:** Se ponen a disposición del denunciante, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

**TERCERO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Notifíquese, en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el



COMISIONADA PRESIDENTE, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; figurando como Ponente, la primera de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
COMISIONADA PRESIDENTE



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
COMISIONADA PROPIETARIA



**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
COMISIONADO PROPIETARIO



**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NUMERO DEN/012/2021, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

